

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LOS HOSPITALES FEBLES CAMPOS, NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD Y RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA DEPENDIENTES DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de uniformes para el personal de los Hospitales Febles Campos, Nuestra Señora de los Dolores, de la Santísima Trinidad y Residencia de Mayores de Ofra a fin del cumplimiento de las exigencias técnicas (científicas o de naturaleza similar) por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

El objeto del contrato es el suministro de los uniformes que se señalan en el ANEXO I que se adjunta.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, se dividirá en tres Lotes:

- Lote nº 1.- Uniformidad personal sanitario.
- Lote nº 2: Uniformidad personal de servicios generales.
- Lote nº 3: Uniformidad personal subalterno.

Los elementos que integran los lotes y las cantidades de los mismos se especifican en el referido ANEXO I y se ajustará a los siguientes requisitos:

- **CARACTERÍSTICAS:**

- **Los pijamas** estarán formados por dos piezas: **un blusón** con manga ranglan, tres bolsillos, dos inferiores con la parte superior inclinada y uno superior recto, ribeteado en el cuello y en los bolsillos inferiores con los colores que correspondan según las categorías, serigrafiado con el anagrama del IASS en el cuadrante superior derecho, en los colores de cada categoría; y **un pantalón blanco** sin serigrafía, sin bolsillos y sin botones.

- Los **blusones** de los pijamas de **costurera y operarios de lavandería** irán abiertos por delante con botones y ojales.

- Las **batas** del **jefe de lencería, del jefe de mantenimiento y de facultativos** serán con botones y ojales.

- Las **chaquetillas de cocina** irán con la manga ranglan y botones “de chupa”.

- Las **blusas** de manga corta y larga **de Sra. para ordenanza/portero** tendrán el cuello de pala y tirilla.

- Las **chaquetas de telefonistas** serán de punto con cuello a la caja.

- Los **chalecos de telefonistas** serán largos y con la punta redondeada.

• **COMPOSICIÓN.** Ha de ser la siguiente:

- Uniformidad de A.T.S., auxiliar de enfermería, cocina, distribución, laborante, lencería, limpieza, mantenimiento, médicos, mozo de almacén y peluquero: 35% algodón y 65% poliéster.

- Uniformidad de conductores, porteros, ordenanzas y telefonistas: 100% poliester.

- Blusas y Camisas: 35% algodón y 65% poliester.

- Rebecas de las distintas categorías y polos de animadoras 100% acrílico.

- Chandal de animadoras y camisetas interiores 100 % algodón.

• **SERIGRAFÍA:** Todas las prendas deberán ir serigrafiadas con el anagrama del IASS y los colores correspondientes según las categorías (se facilitarán detalladamente al adjudicatario del concurso).

No llevarán serigrafía:

- los pantalones de los pijamas;

- los delantales, picos, gorros y anorak de cocina;

- los pantalones del jefe de limpieza; del jefe de mantenimiento; de los conductores, ordenanzas, porteros, y telefonistas.

- las chaquetas de los ordenanzas y porteros.

- las cazadoras de los conductores.

- las camisetas interiores.

• **TALLAJE.** Las tallas serán variadas, facilitándose los números y cantidades al adjudicatario del concurso.

- **MUESTRAS.** En el Servicio de Lencería del Hospital Febles Campos existen muestras de prácticamente todas las prendas, pudiendo los licitadores solicitar que les sean expuestas las mismas durante el plazo de presentación de las proposiciones, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

3.- SUPERVISIÓN TÉCNICA

El objeto del contrato será supervisado cuantas veces se considere oportuno por Doña Adelina Cruz Alberto Jefe de Lencería, Ropería y Distribución del Hospital Febles Campos, que controlará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a las exigencias técnicas previstas, pudiendo cursar cuantas instrucciones estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.